ACEPTACION DE OFERTA N° 018-2023

San José de Cúcuta, 13 de diciembre de 2023

Señores:
TITANIUM ASCENSORES SAS
Nit 901624981 -7
Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N 018 de 2023.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica – Técnica de la que presento el menor valor al Instituto Municipal para la Recreación y Deporte I.M.R.D, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica CMC-001-2023.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento.

De conformidad con lo señalando en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de un suministro

2. – Contratista

TITANIUM ASCENSORES SAS

3. – Identificación Nit y Código

Nit: 901624981 -7

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE I.M.R.D** a ejecutar el siguiente objeto contractual: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMRD CÚCUTA**

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

Ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Suministro de lámina de encima de cabina	UN	1
2	Suministro de batería del sistema de rescate	UN	1
3	Suministro de zapatas de cabina	UN	4
4	Suministro de micros swich	UN	5
5	Suministro de relevo encima de cabina	UN	1
6	Suministro de polarizado	UN	2
7	Mantenimiento preventivo y correctivo	SERVICIO	1

6. – Valor

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DE **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
($3.800.000)

7. – Forma de Pago

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D., cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Se realizará de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista y con la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 1010 del 20 de noviembre del 2023, con cargo al Rubro 2.1.2.3.2.02.02.005.02.4 INSTALACIONES RECREATIVAS, MANTENIMIENTO PROTECCION Y VIGILANCIA

9. – Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que surja, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y perfeccionamiento. En todo caso,

la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción.

10. – Obligaciones del EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

11. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

PONER AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL DOS - DOS PUNTO DOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11.1 Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

11.2 Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el IMRD Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

11.3 Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

11.4 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el IMRD Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.5 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.6 Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

11.7 Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.8 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.9 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el IMRD Cúcuta para la ejecución del contrato.

11.10 Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas.

11.11 Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado

11.13 Garantizar la calidad de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Instituto según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

11.14 El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**

13. – - Supervisión

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**, estará a cargo de **CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA,** sub-director administrativo y financiero.

14. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 1010 del 20 de noviembre del 2023 , con cargo al Rubro 2.1.2.3.2.02.02.005.02.4 INSTALACIONES RECREATIVAS, MANTENIMIENTO PROTECCION Y VIGILANCIA
14.3. La Oferta presentada por el Contratista.
14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista durante la ejecución del mismo.

15. – - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; (**ii)** De la aprobación de las pólizas de garantías y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta a trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
Director (E) del IMRD CÚCUTA

Proyecto: Leidy Katherin Hoyos Delgado
Asesora Jurídica Externa